



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo del año 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27860 las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, regula el Procedimiento "Autorización para la instalación de Infraestructuras Necesaria para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones", y el Decreto Supremo N° 039-2007/MTC aprueba su reglamento, estableciendo en su Quinta Disposición Complementaria y Final que las entidades de la administración pública adecuarán el procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, además la mencionada Ley tiene por objeto establecer un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional, al ser éstos de interés y necesidad pública como base fundamental para la integración de los peruanos y el desarrollo social y económico del país;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 040-2007-MPT, publicado en el Diario Oficial de la Región "La República" de fecha 30 de Diciembre del 2007;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 02-2009-MPT/GPP/SGPR presenta la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, conforme a la Ley N° 29022 y su Reglamento, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Ley N° 29060 contando con la opinión favorable de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando en lo establecido en el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de Municipalidades por Decreto de Alcaldía, en caso contrario su aprobación se dará por Ordenanza Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio mayoritario de sus miembros ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
"AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES"
E INCORPORAR AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS - TUPA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Procedimiento Administrativo de "Autorización para la Instalación de Infraestructura necesaria para la prestación de Servicios Públicos de

Telecomunicaciones" e incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 040-2007-MPT, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

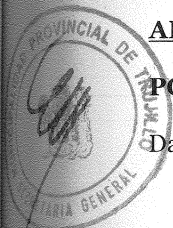
ARTICULO 2º.- Aprobar el costo de derecho del Procedimiento Administrativo de, "Autorización para la Instalación de Infraestructura necesaria para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones".

ARTICULO 3º.- Suprimir el Procedimiento N° 7 de la Sub Gerencia de Edificaciones "Licencia para Instalación de Antenas Receptor, Transmisor, Unidades Remotas de Abonados y Afines" del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 040-2007-MPT.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

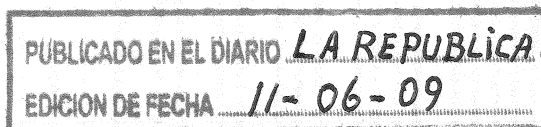
POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los ocho días del mes de Junio del 2009.




CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

CC
GM
SG
GDU
SGE
GPP
SGPR
Archivo



N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUG.	
			% UIT	Si.	Auto-matic	Pos				Eval. Previa
7	Autorización para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones Ley N° 29022 Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y su Reglamento D.S N° 039 - 2007- MTC Ley N° 29060 (Jul.2007)	1 Solicitud o carta del operador dirigida al Alcalde, solicitando otorgamiento de autorización 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones donde se otorga la concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones. 3 Plano de Ubicación y Localización 4 Plano de estructuras y anclajes donde se realicen cálculos desde el punto de vista estructural y de anclaje a las edificaciones nuevas existentes firmado por el profesional responsable(Ing Civil). 5 Memoria descriptiva detallando las características técnicas de las instalaciones suscrita por el Ingeniero Civil y/o electrónico colegiado, según corresponda 6 Certificado de Habilidad vigente de los profesionales involucrados expedido por el colegio de Ingenieros. 7 Declaración jurada de Ing. Civil colegiado responsable de la ejecución de la obra, indicando que la estructura de la edificación existente y la torre sobre la cual se instalará la antena reúne las condiciones que aseguren su adecuado comportamiento, teniendo en cuenta el sobrepeso de las instalaciones sobre la edificación existente. 8 Carta de compromiso notarial del representante legal por la cual se compromete a tomar medidas necesarias para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental que incomoden a los vecinos por la instalación o funcionamiento de la estación, garantizando que las radiaciones que emite la estación durante la operación no excederá los valores como límite máximo permisibles de radiaciones no ionizantes según lo establecido en D.S N° 038-2003- MTC y su modificatoria. 9 Copia DNI vigente del representante legal de la empresa. 10 Copia literal de dominio de la propiedad no mayor de 01 mes donde la edificación existente este totalmente saneada. 11 De ser el caso * Copia legalizada del contrato entre propietario y operador. * Persona Jurídica deberá presentar vigencia de poderes no mayor de 01 mes. * Plano de Distribución, indicando la Ubicación y acceso a la antena dentro de la edificación, cuando la antena sea colocada sobre una edificación. * Declaración Jurada del Ing eléctrico o mecánico eléctrico, de la responsabilidad y cumplimiento de los planos adjuntar planos eléctricos. Pago de derecho 12 Certificación de que las radiaciones no ionizantes se mantienen dentro de los límites permitidos por el D.S. N° 038-2003-MTC, sus modificatorias y ampliatorias, expedido por la Dirección General de Control y de Supervisión de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o de la entidad autorizada a tal efecto. 13	Trámite	7.08	251.40		26 días	Secretaría General / Reg. Trámite Documentario Archivo General	Gerente de Desarrollo Urbano Previo Visto bueno de Comision Calificadora	Gerente de Desarrollo Urbano (Reconsideración) Alcalde (Apelación)

